



NACIONAL



DISPOSICIÓN 1108-E/2016
SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (S.N.R.)

Categorízase a la institución “MORADA DE JUAN BAUTISTA ASOCIACIÓN CIVIL TERAPEÚTICA”.

Del: 16/12/2016; Boletín Oficial 23/12/2016.

VISTO el Expediente N° 1-2002-4300003469/16-6 del Registro de este SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (SNR) y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo tramita la categorización e inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, de la institución “MORADA DE JUAN BAUTISTA ASOCIACIÓN CIVIL TERAPEÚTICA”.

Que el día 20 de octubre de 2016 se realizó la Auditoría en terreno, obrando agregada al expediente el acta respectiva debidamente notificada a la institución.

Que se procedieron a evaluar los antecedentes del servicio de la mencionada institución según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD aprobado por Resolución Ministerial N° [1328/06](#).

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del Presidente del Directorio del SISTEMA DE PRESTACIONES Básicas de ATENCIÓN INTEGRAL a Favor de las Personas con Discapacidad (P.D.S.P.B.A.I.P.D).

Que merituando la constatación en terreno y la documentación aportada, la Junta Evaluadora emite el informe que hace a su competencia el 21 de octubre de 2016, en el que concluye que la institución se encuentra en condiciones de ingresar al Registro Nacional de Prestadores.

Que obra agregado el Formulario de Constancia de Categorización conforme Punto 8.2.3., Anexo I, Resolución N° [02/13](#) (P.D.S.P.B.A.I.P.D.).

Que la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del SNR han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta por aplicación de los artículos 1°, inciso f), apartado 3) de la Ley N° 19.549, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y en virtud de las facultades conferidas al SNR por los Decretos Nros. [1193/98](#) y [627/10](#), y Disposición SNR N° [1176/11](#).

Por ello,

La Directora del Servicio Nacional de Rehabilitación dispone:

Artículo 1°.- Categorízase a la institución “MORADA DE JUAN BAUTISTA ASOCIACIÓN CIVIL TERAPEÚTICA”, C.U.I.T. N° 30-71151723-1, con domicilio legal en la calle Uruguay N° 766, piso 1°, oficina “B”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y real en la calle Corrientes N° 1557, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, en la modalidad prestacional Servicio de Apoyo a la Integración Escolar.

Art. 2°.- Inscríbese a la institución “MORADA DE JUAN BAUTISTA ASOCIACIÓN

CIVIL TERAPEÚTICA”, en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.

Art. 3°.- Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

Art. 4°.- Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.

María Alejandra Frey, Directora Nacional, Servicio Nacional de Rehabilitación, Ministerio de Salud.

